

**APRUEBA TRATO DIRECTO”
SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALISTA EN MANEJO
HORTÍCOLA SR PABLO LUPPICHINI
FLORES”**

Huépil, 12 de diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3754/2018/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 “Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa”. - “Si solo existe un proveedor del bien o servicio”
- La solicitud de compra N.º 13, proveniente de Programa Desarrollo Local (Prodesal), donde se solicita contratación de servicios profesionales especialista en manejo Hortícola Sr Pablo Luppichini Flores, Rut [REDACTED] Para el día 13.12.2018.
- Se adjunta certificado emitido por Jefe Técnico Prodesal.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra de servicios profesionales como único proveedor mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sr Pablo Luppichini Flores, Rut [REDACTED]** Por un valor total de \$420.000- (cuatrocientos veinte mil pesos más impuesto) más 10% impuesto, por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por Prodesal y Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] “Otros”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/RJS/vw

